

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.915

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 4 de marzo de 2011 se otorga al Ayuntamiento de Ibdes la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de la fuente Olmeda, barranco Valdemijares (río Mesa), en Ibdes (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 7,63 litros por segundo y con destino a abastecimiento de población, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, a 4 de marzo de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.955

El Ayuntamiento de Alagón ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Circunstancias:
Solicitante: Ayuntamiento de Alagón.
Objeto: Corte de arbolado en 2,849 hectáreas situadas en dominio público hidráulico.
Cauce: Río Ebro.
Paraje: Polígono 2, parcela 66.
Municipio: Alagón (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.956

Juan José Navarro Gracia ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Circunstancias:
Solicitante: Juan José Navarro Gracia.
Objeto: Corte de arbolado en 0,9 hectáreas situadas en dominio público hidráulico.
Cauce: Río Ebro.
Paraje: “Mejana”, polígono 4, parcelas 198 y 199.
Municipio: Gallur (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de marzo de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

Dirección Provincial
del Instituto Nacional
de la Seguridad Social

Núm. 4.611

Esta Dirección Provincial, examinados los datos disponibles y/o los documentos aportados, inicia la revisión de los importes que, en concepto de complemento a mínimos ha venido percibiendo Antonio Lomas Garrido en su pensión de incapacidad en los siguientes términos:

1. CAUSA DE LA REVISIÓN: Supresión de mínimos, al haber superado el límite de ingresos fijado para los ejercicios 2010 y 2011 en 8.076,80 euros/anuales.
2. NORMATIVA APLICABLE: Artículos 4 y/o 5 del Real Decreto 1794/2010, de 30 de diciembre (BOE del día 31), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2011, y normas análogas en los Reales Decretos de revalorización de años anteriores. Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas. Artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social.

3. NUEVO IMPORTE DE PENSIÓN: Una vez revisada, la cuantía de su pensión queda establecida (con carácter provisional al estar basada en estimaciones y/o presunciones de ingresos) en 602,97 euros mensuales, de acuerdo con el siguiente desglose: Pensión inicial: 577,85 euros. Revalorizaciones: 25,12 euros. Mínimos: 0 euros. Complementos: 0.

4. PERÍODO REVISADO E IMPORTE RECLAMADO: Durante el período 1 de enero de 2010 a 28 de febrero de 2011 ha percibido indebidamente la cantidad de 2.120,88 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: (*)

Período	Percibido/mes	Debió percibir/mes	Diferencias	Totales
01-01-2010/31-12-2010	734,60	602,97	-131,63 × 14	-1.842,82
01-01-2011/28-02-2011	742,00	602,97	-139,03 × 2	-278,06

(*) Los importes correspondientes a años anteriores incluyen prorrateada mensualmente la paga única por desviación del IPC.

5. PROPUESTA DE REINTEGRO: De acuerdo con el cuadro que figura al pie de este escrito, salvo que en el plazo de quince días nos remita cumplimentada alguna de las propuestas alternativas que se le indican.

6. PLAZOS Y ALEGACIONES: Este procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación. Dispone de quince días a partir de la recepción de este escrito para formular las alegaciones o presentar los documentos que considere oportunos o que a su derecho mejor convengan.

Zaragoza, 22 de marzo de 2011. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas (acuerdo de 28 de febrero de 2007; BOPZ de 28 de marzo de 2007): Enrique Rodríguez Viñas.

Dirección Provincial
del Servicio Público
de Empleo Estatal

Remisión de resolución de percepción indebida
de subsidio por desempleo

Núm. 4.428

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realice el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponerse, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 18 de marzo de 2011. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO								
Relación que se cita								
Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo de recargo	Importe con recargo	Período	Motivo	
AABASLAMA ABDELHAFID	X7004544D	50201000003589	2.439,31	3%	2.512,49	09/12/2009 30/05/2010	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO	
				5%	2.561,28			
				10%	2.683,24			
				20%	2.927,17			
ANTOV ILIY AN METODIEV	X6560894Y	50201000003542	312,40	3%	321,77	09/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION	
				5%	328,02			
				10%	343,64			
				20%	374,88			
BLANCART DIEGUEZ MIGUEL ANGEL	25428164P	50201000003452	3.918,42	3%	4.035,97	01/06/2009 10/03/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION	
				5%	4.114,34			
				10%	4.310,26			
				20%	4.702,10			
CHERECHES GHEORGHE PUTU	X6764936S	50201000003566	241,40	3%	248,64	14/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION	
				5%	253,47			
				10%	265,54			
				20%	289,68			
CONSTANTIN ILIE	X6842721Z	50201000003545	411,80	3%	424,15	02/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION	
				5%	432,39			
				10%	452,98			
				20%	494,16			
CRUZ PUERTO JOSE ANTONIO	29110305X	50201000003523	213,00	3%	219,39	16/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION	
				5%	223,65			
				10%	234,30			
				20%	255,60			
DECIU CLEVELAND	X5654497Q	50201000003539	42,60	3%	43,88	28/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION	
				5%	44,73			
				10%	46,86			
				20%	51,12			
DON SALA DIABANZA DOMINIQUE VHUMI	73050138E	50201000003526	241,40	3%	248,64	14/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION	
				5%	253,47			
				10%	265,54			
				20%	289,68			
EL KHANOUBI SAID	X3316308F	50201000004072	1.775,00	3%	1.828,25	26/01/2010 30/05/2010	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO	
				5%	1.863,75			
				10%	1.952,50			
				20%	2.130,00			
ESSELK RIAHI	X9095372E	50201000003973	2.688,17	3%	2.768,82	21/10/2009 30/05/2010	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO	
				5%	2.822,58			
				10%	2.956,99			
				20%	3.225,80			
FOUAD BOUAJAJI	X8830153Q	50201000004060	5.270,63	3%	5.428,75	21/09/2009 30/05/2010	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO	
				5%	5.534,16			
				10%	5.797,69			
				20%	6.324,76			
FRATILA LAVINIA FLORENT	X6568361K	50201000004107	269,80	3%	277,89	12/03/2010 30/03/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION	
				5%	283,29			
				10%	296,78			
				20%	323,76			
GONZALEZ GALDOS JOSE MARIA	17866226X	50201000003557	312,40	3%	321,77	09/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION	
				5%	328,02			
				10%	343,64			
				20%	374,88			
KEITA NFALY	X6719315A	50201100000391	28,40	3%	29,25	29/12/2010 30/12/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA	
				5%	29,82			
				10%	31,24			
				20%	34,08			
LARRAZ LISTON FOULIS SOFIA ANA	18173082T	50201000002578	213,00	3%	219,39	16/03/2010 30/03/2010	SUSPENSION POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO	
				5%	223,65			
				10%	234,30			
				20%	255,60			
LOUGMIRI TARIK	X5695695K	50201000003999	3.733,56	3%	3.845,57	16/12/2009 30/06/2010	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO	
				5%	3.920,24			
				10%	4.106,92			
				20%	4.480,27			
LUGO TORRES MONICA PATRICIA	X4661292C	50201000003535	42,60	3%	43,88	28/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION	
				5%	44,73			
				10%	46,86			
				20%	51,12			
MAHMOUD ZAIKI MOHAMED FARGHAL	X2505819S	50201000003684	1.192,80	3%	1.228,58	07/03/2010 30/05/2010	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO	
				5%	1.252,44			
				10%	1.312,08			
				20%	1.431,36			
MALO CORTES VERONICA	25194128C	50201000003874	1.533,60	3%	1.579,61	13/04/2010 30/07/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO	
				5%	1.610,28			
				10%	1.686,96			
				20%	1.840,32			

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo de recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
MORENO TORRES MIGUEL ANGEL	17717246R	50201000003514	198,80	3% 5% 10% 20%	204,76 208,74 218,68 238,56	17/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
MOUJANE HICHAM	X9685203H	50201000003645	2.544,07	3% 5% 10% 20%	2.620,39 2.671,27 2.798,48 3.052,88	06/10/2009 05/04/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
NOUINI HICHAM	X8665163M	50201000003662	2.530,73	3% 5% 10% 20%	2.606,65 2.657,27 2.783,80 3.036,88	23/05/2009 22/11/2009	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
OKAILI DRISS	X8848547X	50201000003691	1.495,51	3% 5% 10% 20%	1.540,38 1.570,29 1.645,06 1.794,61	22/10/2009 07/02/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
RODRIGUES DA SILVA ANA ZILDA	X9482381X	50201000003556	227,20	3% 5% 10% 20%	234,02 238,56 249,92 272,64	15/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
RODRIGUEZ CHIPE OLGA JESSENIA	X6464176A	50201000003541	213,00	3% 5% 10% 20%	219,39 223,65 234,30 255,60	16/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
SUQUILANDIA QUIZHPE MARIO ALFONSO	X8876346W	50201000003554	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	29/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
TOURAY SAMBALA	X2985627C	50201000003529	298,20	3% 5% 10% 20%	307,15 313,11 328,02 357,84	10/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
VISAN TEODOR DANIEL	X7104261K	50201000003547	312,40	3% 5% 10% 20%	321,77 328,02 343,64 374,88	09/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

Núm. 4.734

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida Tenor Fleta, 53-55, de Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida en todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 25 de marzo de 2011. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución de la Dirección General del SPEE de 06-10-08, apartado siete; BOE de 13 de octubre): Rafael García Aznar.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, nombre y procedimiento

X-6.887.380-F. CUMBAJIN ALQUINGA CARLOS. RESOLUCION SOBRE RECURSO DE ALZADA.
X-4.951.391-C. HIDALGO COLLAGUAZO KATHERINE. RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.
X-4.107.289-H. MALDONADO EGAS, JUAN CARLOS. REVOCACION DE PRESTACIONES.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

Núm. 4.527

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Miguel Angel Montero Argandoña (NIF 17.196.266-V), por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Obispo Peralta, número 33, 50012

Zaragoza, se procedió con fecha 9 de noviembre de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña anexo al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 23 de marzo de 2011. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasa-mar Gracia.

ANEXO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo identificador: 07 500065327493.
Régimen: 0521.
Número expediente: 50 02 10 00176083.
Deuda pendiente: 3.559,88 euros.
Nombre/razón social: Montero Argandoña, Miguel Angel.
Domicilio: Calle Obispo Peralta, número 33.
Código postal y localidad: 50012 Zaragoza.
DNI/CIF/NIF: 17.196.266-V.
Número de documento: 50 02 501 10 016468918.

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de providencia de apremio	Período	Régimen
50 09 026165202	10-2009/10-2009	0521
50 10 010563335	11-2009/11-2009	0521